

Lugo, un mes.....	1 pts.
Fuera, trimestre.....	3'50
Ultramar, trimestre.....	12'50
Portugal, trimestre.....	3'50
Extranjero, trimestre.....	9
Numero del dia.....	0'10
Numero atrasado.....	0'25

Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administración del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.
La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este DIARIO no se publica los días siguientes á festivo.

Año VII.

Viernes 23 de Junio de 1882.

Núm. 1.712

A los ayuntamientos

Los señores secretarios que deseen adquirir el papel necesario para el reparto y lista cobratoria de inmuebles se servirán participarlo, teniendo cuidado de precisar, al hacer el pedido, el número de contribuyentes de cada distrito, pues como el modelo actual difiere del del año anterior, no puede adoptarse como base el número de líneas que contenía cada hoja de los antiguos repartimientos.

AGENCIA

PARA SUSTITUCION DE QUINTOS.

José Fernandez Carballo, vecino de Lugo, plaza de San Fernando núm. 4, frente al cuartel; admite soldados de la reserva, reclutas disponibles de todas las quintas y licenciados del Ejército para ingresar como sustitutos á quienes el mencionado Sr. Fernandez satisfará el importe de sus contratos ántes de ingresar en Caja, como siempre lo hizo.

TRAVIESAS

El que desee venderlas puede dirigirse á D. Tomás Cobos quien las paga á buenos precios.

Hacienda municipal

La Direccion general de Administracion local del ministerio de la Gobernacion ha publicado en la *Gaceta* del domingo un extenso estado demostrativo de los resúmenes de los presupuestos municipales correspondientes al año económico de 1880-81, tanto por lo que respecta á gastos como á los ingresos, todo detallado por los diversos capitulos que constituyen los servicios puestos al cuidado de los ayuntamientos.

Segun vemos consignado, el total de gastos de los presupuestos municipales en las 49 provincias de España ascendió á la importante suma de pesetas 235.478.463'63, de las cuales se pagaron: por gastos de ayuntamientos 34.334.965'51 pesetas; por policía de seguridad, pesetas 5.934.918'29; por policía urbana y rural 15.146.498'58 pesetas; por instruccion pública, 21.510.424'23 pesetas; siguiendo despues otras cifras ménos importantes para beneficencia municipal, correccion pública y montes; 12.058.844'23 pesetas, por obras públicas; pesetas, 76.096.602'45; por censos, pensiones y contingente provincial, y finalmente, 14.939.929'52 pesetas por gastos en obras de nueva construccion; 7.223.202'57 pesetas por imprevistos, y 34.508.517'49 por liquidacion de presupuestos anteriores.

Ahora bien, los ingresos aparecen por la cantidad total de pesetas 219.741.540'25 en esta forma: propios y consumos 14.498.058'03 pesetas; montes 6.723.701'70 pesetas; impuestos establecidos, pesetas 25.978.071'01; beneficencia municipal, 2.288.000'15; instruccion pública 773.651,82 pesetas; correccion pública, 1.199.518'20 pesetas; impuestos extraordinarios y eventuales, 18.740.736'81 pesetas, y pesetas 26.241.207'85 por resultados de años anteriores. Además, ingresaron en

concepto de recursos legales para cubrir el déficit, 121.942,864'34 pesetas.

En resumen tenemos:

	PESETAS.
Gastos en 1880-81.	235.478.463'63
Ingresos.	219.741.540'25
Déficit.	15.736.923'38

Del estado que examinamos aparece que dicho déficit dimana de que, á pesar de los esfuerzos hechos, no ha podido llegarse á la nivelacion en muchos pueblos, por haberse visto obligados á incluir entre sus gastos obligatorios la parte de atrasos que tienen con el Tesoro y contingente provincial; pero es innegable que ha mejorado mucho la situacion financiera de los municipios, toda vez que el déficit consignado procede de las nueve provincias de Avila, Badajoz, Cádiz, Coruña, Gerona, Granada, Madrid, Navarra y Zamora, por una cantidad de 15.688.737'30 pesetas, quedando, en consecuencia, reducido el de las 40 restantes á una cifra insignificante.

Para obtener este resultado, muchos ayuntamientos que no tenían suficiente con los recursos ordinarios para cubrir sus déficits, obtuvieron autorizacion del Gobierno para adicionar nuevas especies á la tarifa general del impuesto de consumos, con aplicacion á las atenciones locales, segun facultad concedida por la ley de presupuestos de 1876. Otros, en fin, alcanzaron autorizacion para ampliar sus ingresos, mediante un recargo sobre el impuesto de la sal.

De desear es que la reorganizacion de la Hacienda municipal se prosiga con gran empeño, dependiendo como depende de ella mucha parte de la vida de la Administracion económica-provincial, y del mejoramiento de estas dos la prosperidad del Tesoro público.

(El Norte.)

Conferencia agrícola

Con asistencia de S. M. el Rey, del señor ministro de Fomento, del director general de Agricultura y un público numeroso, se inauguraron el lunes en el jardin Botánico de Madrid las conferencias agrícolas que ha organizado la Asociacion de Agricultores de España.

El tema «La agricultura necesaria para su desarrollo la ciencia, los tratados de comercio, los Bancos hipotecarios y agrícolas sin abandonar los Pósitos, la baja de los impuestos y la de tarifas de ferro-carriles,» que desarrolló el Sr. García Martínez, fué tratado con atinado estudio en lo que á la gran industria se refiere.

Sin embargo de su importancia dijo que la agricultura está pobre y agobiada bajo el peso de grandes gravámenes.

La agricultura necesita para su desarrollo el poderoso auxilio de la ciencia, los tratados de comercio, los bancos hipotecarios y los agri-

colas; sin desatender los Pósitos, la rebaja de los impuestos y la reforma de las tarifas de ferro-carriles.

Se lamentó de la ignorancia en que viven la mayor parte de los labradores de algunas comarcas por no saber leer y escribir, circunstancias que les hacen mirar con recelo todo progreso en el cultivo, y terminó combatiendo al Banco Hipotecario Español, afirmando que lo que se necesita son otros bancos, y en especial los Pósitos, que en tiempo de Felipe II llegaron al número de 12.000.

En breve llevará á las Cortes el señor ministro de Fomento, el proyecto de ley sobre canales de riego, el cual establece una indemnizacion de 20 á 30 por 100, segun los casos, á los concesionarios de canales por las obras que tengan ejecutadas, y la condicion de sacar estas á subasta pública despues de justipreciarlas, para reintegrar la diferencia á los primeros, caso de que no sean los definitivos adjudicatarios.

Ha sido trasladado á Cartagena el administrador de correos de Santiago, D. Severiano Mon. Para reemplazarle fué nombrado el laborioso empleado del ramio Sr. D. Eduardo Espada Guntin, oficial que ha sido de la administracion principal de esta ciudad.

El impreso consabido caza dos ripios en el romance que hemos publicado en nuestro número del domingo, original de un redactor del DIARIO.

Más faltas tiene, seguramente, la composicion mencionada; pero así y todo nos ha causado sorpresa que *El Tio Conejo* gallego haya notado esas dos.

Sin duda esa disquisicion se debe al inspirado autor de aquel *himno* que comienza:

«Coruñes es coronas de encina.....»

A la pluma de ese crítico se debe sin duda, este párrafo:

«Está interrumpido el tránsito por los soportales de la Marina próximos á la Aduana, por razon del estado de ruina del pavimento de los sótanos de aquellas casas.»

Al lado de eso de los pavimentos de los sótanos de las casas, podemos colocar lo que sigue:

«Aunque no deja de abundar la merluza el público tiene repugnancia y anda bastante barata.»

Y despues de ver cómo la merluza anda bastante barata, y cómo le repugna dicho pescado al público á pesar de la abundancia, copiamos y descansemos despues de esta larga carrera de tropezones:

«Hubo repeso de pan, dando por resultado porcion de kilogramos decomisados del expresado artículo de primera necesidad por falta de peso, así del comun como del fino.....»

Nota: Todo esto lo copiamos de un mismo número y no prolongamos las citas por no aburrir á los lectores.

Con el mejor deseo, aplaude nuestro colega *El Libredón* la for-

ma templada que usa *El Telegrama* en el suelto á que en otro lugar contestamos y que el periódico santiagués presenta como modelo de mesura.

Léjos de nuestra intencion querer enmendar la plana á *El Libredón*, pues le consideramos como muy ilustrado; pero con nuestra habitual lealtad le haremos algunas observaciones.

En el suelto á que nos referimos dice *El Telegrama*, con la mayor mesura, que patrocinamos miserias de lugar porque apoyamos la solucion Tieira; califica este proyecto, que es el deseo general de Galicia, de entuerto; saca á plaza sin motivo ni pretexto un nombre respetable y refiriéndose al cargo que desempeña la persona aludida dice, porque esta persona es decidido defensor de la Tieira, que debe dejar el puesto que ocupa por las pruebas que dá de desconocer la geografia de la region gallega.

Ya vé *El Libredón* que poco más podria decir *El Anunciador*.

De una correspondencia de Monforte que publica *El Anunciador* de la Coruña cortamos lo que sigue:

«Así como hoy existen rivalidades entre Pontevedra y Vigo por celillos de capitalidad, lo que igualmente acontece entre la Coruña y Santiago, como bien palpablemente lo vengo observando, que á ser posible la ciudad compostelana dejaría de buen grado convertida en un lugaron á la antigua *Brigantium*, así tal vez sucederá, y no ha de tardar muchos años, entre Lugo y esta tanto tiempo olvidada villa, tenida por la capital de la provincia como un ayuntamiento rural, cuya mision no fué otra hasta aquí que la de contribuir como los demás con el contingente de mozos para el ejército y fuertes cantidades de contribucion.

Monforte, pues, despierta, y el movimiento empieza á darle vida; y la que hoy es villa, si bien de las importantes de la provincia, se convertirá dentro de poco en una ciudad que podrá competir con muchas, y con más ventajas que otras, merced á las tres líneas férreas que la enlazarán como centro de todas, recorriendo la locomotora estos hermosos, pintorescos y productivos valles.

Con tal motivo ya las edificaciones de casas se van notando; las costumbres van siendo otras, y el que tenga la dicha de vivir veinte años podrá observar lo que hoy acontece entre las ciudades arriba mencionadas; es decir, la pugna entre Lugo y Monforte, por más que tales rivalidades no debieran existir, porque al fin todo es Galicia, y todas las localidades debieran trabajar por el engrandecimiento de ésta.»

No comentamos, porque se nos figura que no es necesario. Pero quisiéramos se nos dijese qué privilegios y favores del Gobierno ha obtenido ahora ni nunca la capital, ó cuántas veces ésta ha tratado de absorber lo que á los pueblos correspondiese.

Recoge nuestro estimado colega *El Telegrama* la alusion que le dirigimos al ocuparnos de la actitud de la prensa coruñesa respecto del actual estado de la cuestion Tieira y últimos incidentes que han ocurrido; y en un suelto que nos dedica manifiesta que no estamos en lo cierto, porque él expuso su parecer cuando el Sr. Torrado presentó su

proposicion y en otras posteriores ocasiones.

A pesar de la cortesía con que *El Telegrama* se expresa en los últimos párrafos de su suelto, algo hemos de decirle para que vea que teníamos razon al afirmar su silencio.

En los dos artículos que bajo el epígrafe *La prensa coruñesa* dedicamos á la actitud de ésta, nos referiamos á lo que podremos llamar *cuestion de intransigencia* y al punto de vista desde el que cada periódico juzgaba á la comision que fué á gestionar á Madrid en pró del ferrocarril directo.

En la polémica que estos dos puntos suscitaron y en la que terciaron *La Voz*, *El Clamor* y nuestro DIARIO, no hizo uso de la palabra *El Telegrama*, no nos dijo si opinaba como su vecino conservador ó como su colega democrático; no expresó si aprobaba la conducta y gestiones de la comision en Madrid ó si le parecia, como á *La Voz*, que no habia aquella cumplido su cometido.

Nos ocupábamos de la disidencia surgida entre los periódicos de la Coruña, y echábamos de menos la opinion de *El Telegrama*.

Nada más diremos al estimado compañero; pues creemos que las alusiones que dirige á un querido amigo nuestro y la calificación que aplica al proyecto de la Tieira no valen la pena de tomarlas en cuenta.

El semanario literario y humorístico titulado *La Pluma* que se publicaba en Orense ha sido denunciado, y entregado á los Tribunales su director Sr. Garcia Ferreiro.

Si hemos de dar crédito á la relacion que insertan algunos colegas, el gobernador de Orense ha cometido un verdadero atropello, pues denunció el número ántes que hubiese circulado; y, además, parece que en su propio despacho y ánte varias personas injurió dicha autoridad al mencionado periodista.

En el supuesto de que esto es exacto, enérgicamente protestamos de ese atropello esperando que los tribunales harán justicia al señor Garcia Ferreiro obligando al autor del hecho á que le dé la reparación debida.

Dando cuenta de este suceso, dice *La Concordia* que á la prensa solo la prensa la vence.

Bueno; pero los gobernadores le sacuden de lo lindo.

Acusó *La Voz de Galicia* á su vecino *El Clamor* de que le copiaba los despachos telegráficos dándolos como de su servicio; y *El Clamor* al dia siguiente publicó, uno al lado de otro, un artículo de *La Prensa Moderna* y uno de *La Voz*, de cuya comparacion resultó que ámbos trabajos, mejor dicho que el trabajo de *La Voz* era el mismo de *La Prensa*, aunque mutilado, con cambio de algunas palabras y con diferente epígrafe.

No se asustó, sin embargo, el colega democrático; defendióse como pudo, por más que la usurpacion era evidente, y de nuevo acusó á *El Clamor* de copiar sus telegramas, citándole un despacho determinado que dijo no lo habia recibido el diario conservador. Este, como es natural, desea que su vecino y contrincante le diga cómo y por dónde ha sabido que tal telegrama no era de su servicio; y con tal motivo ad-

vierte á *La Voz* que no dé lugar con su ligereza á que se suponga que está enterado de lo que ocurre en el gabinete telegráfico de la Coruña.

La cuestion toña mal cariz.

Afirmacion de *El Anunciadero*:

«El camino de hierro de la Tieira es una vía de petulancia y orgullo que no verán nunca los santiagueses.»

El párrafo que antecede es una muestra de la necedad de quien lo publica y una prueba elocuente de la seriedad con que siempre procede.

Segun escriben á un periódico de la córte, en los pueblos de la jurisdiccion de Gandesa la cosecha de trigo y cebada es sumamente escasa, y en los pueblos de Batea, La Pobra, Fabara, Nonaspe y otros del bajo de Aragon, mala por completo, á causa de no haber caído una gota de agua en los dos últimos meses.

Por consiguiente, la miseria es segura en este verano para aquella laboriosa comarca. Además, los pueblos están alarmados con el aumento de los consumos y la creacion del cuerpo de investigadores, pues esto ha de colmar la medida del sufrimiento.

Si esta situacion se prolonga, la emigracion de los pobres labradores será considerable, porque es imposible aguantar tal estado de cosas, pues trabajando todo el año no pueden comer ni vivir, ni pueden hacer frente á las numerosas contribuciones que pesan sobre ellos.

Y todo esto ¿qué le importa al Sr. Camacho? Seguramente que él no ha de experimentar privaciones de ningun género.

Dice un periódico:

«*La Fe* nos hace saber que el pintor señor Estéban ha terminado, por encargo de D. Carlos, dos cuadros, que representan las batallas de Montejurra y de San Pedro de Abanto.

En el primer cuadro y en primer término, aparece D. Carlos dando orden de avanzar á las fuerzas carlistas: en el segundo se le vé tambien en primera linea.

El Globo propone al Sr. Estéban que pinte otro cuadro, que represente la accion de Oroquieta.»

Y añade un diario:

«Y nosotros le proponemos que pinte otros dos: uno que represente á D. Carlos bailando una danza con la bailarina húngara Sra. Samoggi, y otro que le represente en el tribunal de Milán con el famoso Toison al cuello.»

No nos oponemos á que se perpetúe por medio de reproducciones artísticas el recuerdo de esos hechos heroicos.

Pero tratándose del personaje de que se trata, nos parece mucho la pintura.

La caricatura será bastante.

Y al carbon.

Dice un colega:

«Al director de un periódico valenciano le han llevado á los tribunales por hablar de la desaparicion de unos relojes.

¿Qué curiosidad tengo por saber qué harán con el que los ha hecho desaparecer!

¡Y tambien quisiera saber qué harán con los relojes!

Aunque supongo que con los relojes harán lo que debieran hacer con los que se les llevaron.

Darles cuerda.

¡Aquí, todo al revés, todo al revés!

Conformes. Como que es la nacion de los viceversas.

La Gaceta del 18 ha publicado la ley otorgando á la compañía concesionaria del ferrocarril de Guillelrey, estacion de Orense á Vigo, á la entrada del puente internacional sobre el rio Miño, próroga hasta 31

de Octubre de este año para terminar la construccion de dicha línea.

Tambien publicó los decretos admitiendo á D. Pedro Mateo Sagasta la dimision del cargo de comisario de Agricultura, industria, y comercio de la provincia de Pontevedra, y nombrando para la vacante á D. Evaristo Velo.

La junta directiva de los juegos florales de Pontevedra, ha invitado al Sr. Castelar á que presida aquella fiesta literaria.

Correspondencia

Madrid 20.—Ministeriales y no ministeriales tienen por muy seguro que la cuestion del juramento quedará por ahora sin resolver de una manera definitiva lo mismo en el Congreso que en el Senado. La fórmula para el aplazamiento parece confirmarse la que en mi telegrama de anoche comuniqué á V. y que consiste en que el Senado deseche el dictámen de la comision que mantiene el juramento, y aprobando una especie de enmienda en que se pedirá á la Cámara nombre una nueva comision para que estudiando el asunto con todo el detenimiento que su importancia requiere proponga lo que considere más conveniente. Asegúrase que el antiguo elemento centralista de la situacion acepta desde luego esta solucion por el momento, pero sin renunciar al sostenimiento de aquella fórmula, la del juramento, cuando llegue el caso.

La cuestion de los delegados de Hacienda continúa dando muy malos ratos al Gobierno y cada dia es mayor la prevencion con que son mirados dichos funcionarios.

Hoy, un ex-ministro constitucional de los que con más fidelidad ha correspondido á las excitaciones del Sr. Sagasta en materia de contemporizacion con su política y planes económicos del Sr. Camacho, ha tenido hoy con aquel una importante conferencia sobre la contribucion territorial y sobre la manera de apreciarla y exigirla por dichos delegados. El ex-ministro, con datos especiales en la mano, ha demostrado al Sr. Sagasta y seguidamente al Sr. Camacho, que una finca de su propiedad que hace tiempo arrendó en pública licitacion y que por tal concepto percibe *once mil reales* anuales desde mucho ántes que el señor Camacho pensara siquiera ser ministro de Hacienda en la presente ocasion, se le exige hoy por contribucion de la misma finca *nueve mil y pico de reales*. Lo mismo afirmó respecto á otras fincas y que probó con documentos tambien oficiales, que exhibió é hizo leer á los Sres. Sagasta y Camacho. El repetido ex-ministro constitucional, que entiende de asuntos económicos, se mostró resuelto, muy resuelto á formular una seria interrelacion ánte el Parlamento si no se le hacia justicia á la queja que desde luego formulaba, rectificando inmediatamente las cuotas que por aquel concepto se le imponian por los delegados. Que al esplanar dicha interrelacion, si daban lugar á ella, añadió, estaba resuelto á decir todo lo que por consideracion á ciertas excitaciones se habia callado en el curso de la discusion de los famosos presupuestos del Sr. Camacho.

El referido ex-ministro constitucional dice quien debe saberlo está decidido á armar un zafarrancho en el Congreso si su queja no se resuelve satisfactoriamente es decir en justicia. Los propietarios que se encuentran en igual caso y que tienen asiento en las Cámaras, esperan con impaciencia conocer el resultado del paso dado, hoy por dicho ex-ministro. Y dicen sino hay interrelacion es señal de que la reclamacion ha sido satisfecha porque el reclamante en cuestion de semejanje indole, no se casa con nadie; y hace muy bien. En este caso ya sabemos el procedimiento á que debemos apelar para hacer valer nuestros derechos. Que hay interrelacion, nuestro deber es apoyar al interrelante y caiga el que caiga. El país que produce, añadian, clama porque se dé al Gobierno no una batalla por su conducta política sino por su conducta administrativa que empobrece y arruina á la nacion que trabaja.

Los senadores y diputados, sin distincion de colores que así se expresaban se comprometieron á emplear el inmediato interregnum parlamentario en recoger en sus respectivas provincias datos verídicos y circunstanciados de los extragos que hayan ocasionado los planes rentísticos del señor Camacho, para en las primeras sesiones de la próxima legislatura someterlos á la consideracion de la Cámara y obrar con la energía que las circunstancias aconsejen.

La concurrencia de diputados es muy escasa en la sesion del Congreso. El calor les encerva. Las conversaciones giran sobre si será ó no será importante el consabido debate político y si la reforma provincial la combatirán mucho ó poco los conservadores. Y en estos cálculos pasan el tiempo.

(El Corresponsal.)

El cuadro de Pradilla

Se titula la *rendicion de Granada* y hé aquí la reseña que hace un periódico:

En primer término se destaca la figura de Isabel I con rico traje de brocado azul de la época, bordado de perlas y guarnecido de armiño, cayendo en forma de manto hasta cubrir una gran parte del brioso caballo blanco sobre el que el pintor presenta la figura de la reina. Lleva en la cabeza toca blanca, y sobre ella la corona real. Como el pintor representa el acto en que Boadil, rodeado de los suyos, entrega las llaves de la histórica ciudad, el pintor hace reflejar en el bello rostro la expresion de un triunfo y la curiosidad que despierta en su ánimo la presencia de los que se acercan al rey Fernando para entregarle las llaves.

Las riendas del caballo las lleva un pajeillo, junto al cual se halla colocado un rey de armas.

Al lado de la reina, y á caballo tambien va la princesa Juana, y un poco detrás, el príncipe D. Juan, á todos los cuales sigue una vistosa cabalgata de damas de la córte, prelados y nobles, llevando los pendones blancos y morados que guiaban á los ejércitos de Castilla.

Sobre un caballo arrogante álzase, cubierto de gualdrapa rojo y oro, y vestido el ginete de carmesí, se destaca esta magnífica figura, como adelantándose á recibir á los vencidos.

El rey moro Boadil va desprovisto de galas y acaballo, seguido de varios, todos de á pie, como la córte, y en todas las figuras se observa una verdad admirable en cuanto á la dignidad y tristeza de que debieran hallarse poseidos en aquel acto.

El cuadro es de grandes dimensiones y en el centro del lienzo, entre los dos grupos de vencidos y vencedores, se descubre la ciudad siempre hermosa de Granada, con el cielo un tanto cubierto de nubes.

La obra es admirable y hay que estudiar las figuras con detenimiento, porque en todas y cada una se observa algun detalle que asombra.

En una palabra, la última obra de Pradilla es de lo mejor que puede idearse por el artista: vida, movimiento, verdad es lo que rebosa de todo el lienzo, que no puede ser juzgado á primera vista ni en una sola visita.

Las emanaciones de las flores.

Todo el mundo conoce los inconvenientes que puede tener el dejar flores en la habitacion en que se duerme. Resultan, con frecuencia, jaquecas, dolores nerviosos, opresiones indefinibles y verdaderos accidentes tóxicos. Unas curiosas observaciones que acaba de publicar un sábio profesor de la Universidad de Roma, el doctor Corradi Tommasi Crudelli, demuestran que la costumbre de conservar plantas en una habitacion caldeada y poco ventilada, puede ser la causa de fiebres intermitentes, aun en los países en que esta enfermedad es desconocida. Este estado mórbido le determinan los gérmenes contenidos en la tierra húmeda de los tiestos en que viven las plantas. Hé aquí uno de los hechos comunicados al doctor Crudelli por el profesor Von Eichwald, de San Petersburgo, que publica el último número de la *Revista de Higiene*.

Una señora rusa, de excelente salud, que vivia en una comarca perfectamente sana, fué acometida súbitamente de una fiebre intermitente muy caracterizada. El sulfato de quinina cortaba los accesos, pero estos reaparecian pronto al volver la paciente á la vida ordinaria. Al cabo de muchos meess notó el médico que la curacion se mantenía mientras la enferma permanecía en la alcoba, y que la recaída coincidía con la frecuentacion de un salon que tenia un gran número de tiestos con flores. Se quitaron estos tiestos, y los accesos de fiebre cesaron definitivamente.

Este caso recuerda los famosos experimentos de Salisbury, que proporcionaba la fiebre á unos montañeses, colocando en sus ventanas unas cajas llenas de cieno. En efecto, ya se sabe que esta tierra contienen una especie de algas que se consideran como causa de las fiebres intermitentes.

De estos hechos se deduce que es preciso evitar tener plantas en la habitacion en que se duerme, sobre todo cuando estas plantas están en flor.

Local

Anteayer, segun nos han referido, fueron objeto de una bárbara agresion por parte de un sereno, dos jóvenes que sostenian acalorada discusion á las diez de la noche frente al palacio episcopal. Mucho debió haber ofendido al sereno el animado coloquio de los referidos jóvenes, cuando sin otras razones que las que le sugirió su despótica autoridad, tira de sable y arrima á uno de los interlocutores tan sendos sablazos que cree firmemente quien lo ha presenciado que aún deberá dolerse de ellos durante algunos dias.

El procedimiento no puede ser más brutal, y si la autoridad municipal permite que sus delegados atenten de tal modo contra pacíficos ciudadanos, puede surgir un conflicto cuando ménos se piense.

Mejor que semejante desafuero seria lo que está obligado á usar todo el que ejerce autoridad, cual es la amonestacion prudente y moderada; aunque bien comprendemos que para ello es preciso una educacion especial de que carecen completamente algunos de los agentes á que nos referimos.

Con sobrada razon pudiera aplicarse á alguna maritornes de este pueblo la siguiente letrilla que hallamos en un colega de Leon:

«Fregatriz de quien infero que hasta el demonio se asombra, ¿por qué sacudes la alfombra encima de mi sombrero?
 ¿Por qué al pasar yo, maldita, con tu cargante sofama los zapatos de tu ama sacudes en mi levita?
 ¿Por qué, mujer baladí, cuando voy más aburrido, el polvo de tu vestido echas encima de mí?
 ¿Por qué, corazon de hierro,

me echas ceniza, puntillas, broza, cáscaras, cerillas, y hasta las pulgas del perro?
 ¿Por qué de noche, (y extraño que ni al sereno respetes), cuando riegas las macetas nos das á los dos un baño?
 Dios quiera, voto á tu raza, que aunque te vuelvas lucero, no halles cabo ni ranchero que te acompañe á la plaza.
 Que no escuche tu reclamo ni el viejo de más meollo; ni que te persiga el pollo, ni te haga el amor tu amo; y que veas, gran fregona, tu sangre tan irritada, cual la faldeta encarnada que te ha convertido en mona.»

A beneficio del cobrador principal de nuestro Teatro, D. Ramiro Dorado, tendrá lugar el sábado una variada funcion poniéndose en escena la comedia en tres actos y en verso de D. Luis Mariano de Larra titulada el *Amor y el interés*. En los intermedios se leerán por sus autores algunas poesías, terminando con el gracioso juguete cómico en un acto *Robo y envenenamiento*.

Miscelánea

Santos de hoy.—Stos. Zenon y Félix.
 Idem de mañana.—† LA NATIVIDAD DE S. JUAN BAPTISTA.

Los dueños de un precioso hotel convidaron un dia á comer á un amigo suyo.

Sirvieron el primer plato, y el amigo exclamó al terminar:

—Ahora, vino: yo acostumbro á tomar vino siempre con esto.

Al final de cada plato el convidado repetia las mismas palabras.

Por fin, el dueño de la casa, no pudiendo contenerse, le preguntó:

—Diga V., D. Fulano: ¿con qué es con lo que usted acostumbra á no tomar vino?

—Ah, amigo mio.... con el agua.

Dos amigos se encuentran en la calle:

—Chico, ¡qué desgracia! ¿sabes quién ha muerto?

—¿Quién?

—El doctor Martínez.

—¿El farmacéutico?

—Sí.

—Eso es que ha tomado alguna medicina de las que prepara él mismo.

Proverbios chinos.

En el mundo ningun festin es eterno.

—Los dias tristes son muy largos; los alegres muy cortos.

—Al morir la pantera, deja su hermosa piel; al morir el hombre, abandona su nombradía y su gloria.

—La vida del hombre, que nunca pasa de un siglo, lleva siempre consigo los pesares de mil años.

—La luz del dia se parece á la flecha; el sol y la luna andan como la lanzadera del tejedor.

—Todas las calamidades provienen de la boca; todas las enfermedades entran por la boca.

—Una palabra basta para arruinar el mejor negocio; un solo hombre asegura la suerte de un imperio.

Servicio particular.

MADRID 22 10' (noche.)

En el Congreso ha sido aprobado el presupuesto de Puertorrico.

Continúa la discusion del proyecto de ley sobre organizacion provincial.

El lunes tendrá lugar el debate político.

Apareció el cólera en el Japon y Joló disponiéndose se adopten precauciones en los puertos.

La corte marchará el 8 para la Granja.

Imp. del DIARIO, Armañá, 2.

ANUNCIOS.

SE ARRIENDAN LAS CASAS NUMERO 6 de la Plaza del Campo, número 9 de la Puerta del Miño y piso segundo de la casa número 11 de la Plaza del Campo. Cruz, 10, darán razon.

Revista Hispano-Americana

Redactada por los primeros escritores españoles.

Se publica el 1.º y 15 de cada mes: números de 160 páginas.

Suscripcion: trimestre, 15 pesetas.—Semestre, 27'50.—Año, 55.

Claudio Coello, 5, principal, Madrid.

LITOGRAFÍA DE M. ROEL.

15, REAL, 15.—CORUÑA.

En este establecimiento se continúa haciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blancas y de colores, de varios tamaños, para impresiones y toda clase de documentos para oficios.

SE NECESITAN UN OFICIAL DE confitería y uno ó dos aprendices, á los que desde luego se les asignará sueldo. Calle de los Hornos núm. 6, darán razon.

SE ARRIENDA EL PISO PRINCIPAL de la casa número 7 de la calle de Armañá. En el segundo de la misma casa darán razon.

LICOR BREA MÚNERA.

Tos, catarras pulmonares, gargaría, órganos respiratorios, herpes, escrófulas y demás enfermedades piel, orina, reumatismo, debilidad general, primer regenerador sangre.

NOTA.—El 18 Abril 1878, hallándose en Barcelona Mr. Guyot, de Paris, le invitamos por la prensa periódica á someter su licor con el nuestro ante Academia Barcelona y Paris y no aceptó.—S. B. FRASCO.

Venta en las farmacias y droguerías. Anter. Escudillers, 22, Barcelona.

MÚNERA HERMANOS.

Hijos naturales legalmente declarados.

Desde 1.º de Agosto de 1845	En propiedad.	1	99
á 30 de Junio de 1847.	En usufructo.	1	100
Desde 1.º de Julio de 1847 á 31 de Diciembre de 1852.	En propiedad.	0'80	101
	En usufructo.	1	102
Desde 1.º de Enero de 1853 á 30 de Junio de 1867.	En propiedad.	1	103
	En usufructo.	0'25	104
Desde 1.º de Julio de 1867 á 31 de Diciembre de 1872.	En propiedad.	1'25	105
	En usufructo.	1'125	106

Hijos naturales no declarados legalmente.

Desde 1.º de Agosto de 1845 á 30 de Junio de 1847.	En propiedad.	4	107
	En usufructo.	1	108
Desde 1.º de Julio de 1847 á 31 de Diciembre de 1852.	En propiedad.	2	109
	En usufructo.	1	110
Desde 1.º de Enero de 1853 á 30 de Junio de 1867.	En propiedad.	4	111
	En usufructo.	1	112
Desde 1.º de Julio de 1867 á 31 de Diciembre de 1872.	En propiedad.	4'50	113
	En usufructo.	1'75	114

Cónyuges.

Desde 1.º de Agosto de 1845 á 30 de Junio de 1847.	En propiedad.	1	115
	En usufructo.	1	116
Desde 1.º de Julio de 1847 á 31 de Diciembre de 1852.	En propiedad.	0'50	117
	En usufructo.	1	118
Desde 1.º de Enero de 1853 á 30 de Junio de 1867.	En propiedad.	1	119
	En usufructo.	0'25	120
Desde 1.º de Julio de 1867 á 31 de Diciembre de 1872.	En propiedad.	0'25	121
	En usufructo.	1'125	122

Colaterales de segundo grado.

Desde 1.º de Agosto de 1845 á 31 de Diciembre de 1852.	En propiedad.	1	123
	En usufructo.	1	124
Desde 1.º de Enero de 1853 á 30 de Junio de 1864.	En propiedad.	1	125
	En usufructo.	0'25	126
Desde 1.º de Julio de 1864 á 30 de Junio de 1867.	En propiedad.	2	127
	En usufructo.	0'50	128
Desde 1.º de Julio de 1867 á 31 de Diciembre de 1872.	En propiedad.	2'50	129
	En usufructo.	1'25	130

Colaterales de tercer grado.

Desde 1.º de Agosto de 1845 á 30 de Junio de 1847.	En propiedad.	4	131
	En usufructo.	1	132
Desde 1.º de Julio de 1847 á 31 de Diciembre de 1852.	En propiedad.	3	133
	En usufructo.	1	134

Colaterales de segundo grado.	4	84
Colaterales de tercer grado.	5	85
Colaterales de cuarto grado.	6	86
Colaterales de quinto grado.	7	87
Colaterales del sexto al décimo grado inclusive.	8	88
Colaterales de grados más distantes del décimo y extraños.	9	89

Las denominaciones de bienes muebles y semovientes desde 1.º de Enero de 1873. —Véase *Muebles y semovientes*.

Donaciones mortis-causa.

Pagan como los legados, segun se dispuso por la ley de 23 de Mayo de 1845, base 8.ª, Apéndice E. Real orden de 14 de Noviembre de 1865 y leyes de 26 de Diciembre de 1872, base 2.ª, Apéndice C, y de 31 de Diciembre de 1881, art. 2.º—Véase *Legados*.

Dotes necesarias.

Han seguido la suerte de las herencias directas, gozando de exenciones cuando la disfrutaban éstas, segun se declaró por Reales órdenes de 17 de Mayo de 1846 y 30 de Abril de 1852, y por el decreto de S. A. el Regente de 20 de Julio de 1869, y circular de la Direccion de Contribuciones de 13 de Agosto de 1874.

Desde 1.º de Enero de 1875, y en la época en que han contribuido al impuesto las herencias directas, las dotes necesarias pagan como las donaciones inter-vivos. (Artículo 15 del Reglamento de 14 de Enero de 1873, y art. 2.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881.)—Véase *Donaciones inter-vivos*.

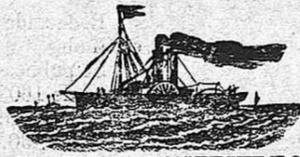
Dotes voluntarias.—Véase *Donaciones inter-vivos*.

Ensanche de las vias publicas.

Los contratos de adquisicion de terrenos que los Ayuntamientos y provincias hagan para el ensanche de las vias publicas. (Ley de 31 de Diciembre de 1881, núm. 14. art. 5.º, y el mismo del art. 28 del Reglamento de esta fecha.

ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY.

Mala Real Inglesa.



Vapores-correos.

PARA LISBOA, RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES saldrá un vapor de esta antigua Compañía todos los días 27 de cada mes de el 27 de JUNIO, saldrá el magnífico vapor

TRENT.

PRECIOS DE PASAJE.

De Carril y Vigo á Rio-Janeiro.

De Carril y Vigo á Montevideo y Buenos-Aires.

1.ª Cámara Reales Vellon	2.800	1.ª Cámara Reales Vellon	3.180
2.ª Idem	1.800	2.ª Idem	1.955
3.ª Idem	900	3.ª Idem	1.000

Llevará cocinero y camareros españoles, para mejor servicio y agrado de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino, y asistencia médica. Para informes y obtener billetes, acudan á sus consignatarios en Vigo, D. Estanislao Duran; en Carril, D. Ricardo de Urioste.

Madrid medalla de oro 1873.
Exposicion de Leon, en 1876
SANTIAGO medalla de plata 1877.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE MOVIDA Á VAPOR

DE

Francisco Fernandez y hermano

REINA, 10, LUGO

Estos chocolates fueron premiados en la última Exposicion provincial de Lugo con una mencion honorífica de primera clase, y posteriormente en otras varias exposiciones, así nacionales como extranjeras, obteniendo en todas ellas premios y distinciones que prueban evidentemente que su esmerada elaboracion puede competir, sin duda alguna, con la de los mejores chocolates que se fabrican dentro y fuera de España.

Nuestro constante principio es el buen género: nuestra honradez y buena fé no nos permiten emplear en la confeccion del chocolate sino cacao, azúcares y canelas de lo más superior, lo que, unido á nuestra inteligencia, apego al trabajo y una confeccion esmeradísima, da por resultado un chocolate que satisface los paladares más delicados. Poco cuesta probar: comprando una libra del precio que cada uno tenga por costumbre, abrigamos la esperanza de que ni con un real de diferencia en libra, igualarán otros chocolates á los nuestros.

Ofrecemos asimismo á nuestros favorecedores, Café caracolillo de Puerto-Rico y de la Habana, crudos, tostados y molidos; Thés negros y perlas; todo á precios arreglados.

PREMIOS DE CHOCOLATE

4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 reales libra

En 1.ª clase LYPOS CON LUGO 1887.
En la Universal de Viena, 1873
En la de ALLADOID 1871

Aviso al público
Primitiva casa de baños
 DE AGUA DE MAR CALIENTES
 Avenida de Riázar números 18 y 20.
CORUÑA
 4.º AÑO DE EXISTENCIA.

Desde el día 26 de Junio quedan abiertos estos baños para el servicio del público; este encontrará un servicio esmerado en la limpieza y pureza de sus aguas, que son sacadas del mar y calentadas por medio del vapor. Los precios apesar de los considerables gastos que este año se han ocasionado, serán los mismos que los del año pasado, tres reales sin ropa y cuatro con ella.
 Nota.—Se advierte que es la segunda casa no la primera.

TODOS LOS MODELOS

Pesetas 250 semanales
 sin más anticipo.

10 por 100 de descuento
 AL CONTADO.

HILOS DE ALGODON, TORZALES DE SEDA, AGUJAS, ACEITE, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS PARA TODA CLASE DE COSTURA.

Para evitar falsificaciones, exijan en las facturas las palabras:

MÁQUINA LEGÍTIMA
DE LA COMPAÑÍA FABRIL SINGER

Pidanse Catálogos ilustrados con listas de precios
3—REINA 3—LUGO.

LA EXPOSICION.
 16, Reina, 16.
 Para el día de S. Juan y de S. Pedro.
 Se han recibido infinidad de objetos fantasia muy apropiado para regalos.
 Mil tarjetas-sorpresa para felicitacion en bonitísimos caprichos desde tres reales una.
 Nuevo y completísimo surtido en perfumería francesa y especialidad en jabones ingleses.
CAÑIZO Y ABUIN.
 18, Reina, 16.
 Nota.—Mañana se recibirá la segunda remesa de porcelana.

ELIXIR DENTRÍFICO
 Y ANTIESPASMÓDICO
 de
MANUEL R. LAPELA.

Disipa el mal olor de la boca, restablece y conserva la blancura de los dientes, calma el dolor de muelas, cura las irritaciones, dá firmeza y fortaleza á las encías.
 Frasco 6 reales.
 En Lugo, Farmacia del Sr. Iglesias, Traviesa, 6.

Elegancia y buen gusto. **SOMBRERERÍA** de **F. PIMENTEL** Economía y perfeccion.

En este acreditado establecimiento se recibió un variado surtido de sombreros de novedad, tanto para caballero como para señora y niños en paja de Italia, Lacet y otros.
 No se necesita elogiar el movimiento progresivo que esta casa tiene de año á año, prueba bastante bien las buenas clases y condiciones de venta.
1.º, TRAVIESA, 1.º

GRAN ALMACEN DE MÚSICA,
 PIANOS, ARMONIUMS É INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES.
DE CANUTO BARRA
REAL, 33, CORUÑA

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales
 TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.
 Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

Establecimientos de Beneficencia.—Véase Beneficencia.
Establecimientos de Instrucción pública.—Véase Instrucción pública.
Expropiacion forzosa.
 Las adquisiciones de bienes inmuebles y derechos reales realizadas por las Empresas de ferro-carriles y canales de riego á virtud de la ley de expropiacion forzosa, pagarán (Ley de 31 de Diciembre de 1881, art. 5.º, números 10 y 11, y los mismos números del art. 28 del Reglamento de esta fecha.) 0'10 91
Ferro-carriles.
 Los actos de traspaso del derecho de explotacion y los de trasmision en cualquier forma de los ferro-carriles, siempre que deban revertir al Estado, concluido el término de la concesion. (Ley de 31 de Diciembre de 1881, art. 5.º, número 16, y el mismo número, art. 28 del Reglamento de esta fecha).) 0'10 92
 Las adquisiciones á virtud de la ley de Expropiacion forzosa.—Véase Expropiacion forzosa.
Fideicomisos. (Leyes de 23 de Mayo de 1845, base 7.ª, Apéndice E, y de 31 de Diciembre de 1881, articulos 2.º y 23 del Reglamento reformado de esta fecha.)
 Estos pagarán:
 1.º El fiduciario desde luego.) 2 93
 2.º Si no se publicase en el término de la voluntad del testador, pagará el fiduciario:
 Hasta 31 de Diciembre de 1881.) 10 94
 Desde 1.º de Enero de 1882 el.) 12 95
 3.º Si se publica dicha voluntad dentro del año, el fideicomisario pagará con arreglo al grado del parentesco con el testador el tipo señalado al respectivo caso de herencia, deduciendo el 2 por 100 abonado por el fiduciario, cuya de-

duccion se hará del capital liquidable, segun la relacion del 2 por 100 al tipo de herencia.
 4.º En igual caso, si el fideicomisario no fuese pariente del testador satisfará, hecha igual deducción y en la forma expresada desde 1.º de Enero de 1882.) 9 96
 5.º Si el tipo de la herencia fuese menor del 2 por 100, el pago de éste se considerará como definitivo (1)
Fideicomisos y sustituciones.
 Hasta 1.º de Enero de 1873 se comprenden bajo la denominacion genérica de *Fideicomisos*; pero desde dicha fecha se distingue entre ellos y las sustituciones, que pagan como herencias.—Véase *Sustituciones*.
Foros.—Véase *Censos*.
Habitacion.—Véase *Derechos reales*.
Herencias (2).
 POR BIENES INMUEBLES.
 Desde 1.º de Agosto de 1845 á 31 de Diciembre de 1872.
 Ascendientes y descendientes legítimos. Desde 1.º de Julio de 1867 á 30 de Junio de 1869.) 1 97
 En usufructo.) 0'50 98

(1) De advertir es que los fideicomisos como formas de herencias seguirán como éstas las mismas reglas en cuanto á la clase de bienes; así es que hasta 1.º de Enero de 1873 estarán sujetos al pago los que consisten en inmuebles y en muebles, pero éstos últimos desde 1.º de Julio de 1864; y desde aquella fecha estarán igualmente sujetos los bienes de todas clases y los derechos reales.
 (2) Debe hacerse observar: primero, que los tipos que quedan fijados se hallan ajustados á lo dispuesto en la ley de 23 de Mayo de 1845, base 6.ª, Apéndice E, á los Reales decretos de 11 de Junio de 1847, art. 3.º, y de 26 de Noviembre de 1852, art. 5.º, y á las leyes de Presupuestos de 25 y 29 de Junio de los años de 1864 y 1867, su base 1.ª Apéndices D y B respectivamente; segundo que el tipo del usufructo es la cuarta parte del señalado á los legados en cuanto á las épocas de 1.º de Agosto de 1845 á 31 de Diciembre de 1852, y desde 1.º de Julio de 1867 á 31 de Diciembre de 1872, con arreglo á la base 9.ª de la ley de 23 de Mayo de 1845, y base 1.ª de la de 29 de Junio de 1867, Apéndices E y B respectivamente; pero desde 1.º de Enero de 1853 á 30 de Junio de 1867, de conformidad á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 26 de Noviembre de 1852, el tipo de las herencias en usufructo es la cuarta parte del señalado á las mismas en propiedad; y tercero, que en cuanto á hijos naturales, deba verse el párrafo segundo de la nota quinta.